

12.
fue rematada en el pasado año mil ochocientos veinte y ocho;
la cual por dichos Señores le fue admitida, y mandada
publicar, buscando mesorantes, como así se verificó; y sin
embargo de los repetidos pregones que para ello se dieron, no
comparació quien lo hiciera, y aparecido el remate, y dadas
las voces de á la una, á las dos, á las tres, quedó celebrado en
favor del Sr. Antonio Clemente Moreno, mayor, en los
cinco mil rs. aparecidos; quien hallandome presente, lo accep-
tó y prometió pagar dicha suma por trimestres vencidos;
obligandose á dar la correspondiente fianza con hipoteca,
á satisfaccion; y á pagar los daños y perjuicios que por
su culpa se ocasionaren si no efectuare lo prometido, que
siendo que en caso contrario se proceda contra sus bienes
presentes y futuros; dando poder á las Jenticias de el. Mo.
para que le apremien á lo que dicho es por todo rigor de
dño, y como si fuera por sentencia definitiva de Juez com-
petente, pasada en certitud de cosa juzgada y consentida,
que por tal lo recibe, renunció las Leyes, fueros, y dños
de su favor y la general en forma: A que fueron testi-
gos D. Blas Aguacil, Juan Nuñez, y D. Narciso Ba-
Webra, de esta vecindad, firman dichos Señores y Prema-
tante, de todo lo cual doy fe = Viviente = Navarro =
Antonio Clemente = ante mí: Josef Galindo y Guizaos
El presente remate corresponde con su original, exis-
tente en el expediente de subasta formado para la de
los dños que desengañó la venta y consumo de aguas

